

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 52 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día veintisiete de abril del año dos mil seis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la Sesión No. 51 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Autorización del Convenio Modificatorio al Convenio Administrativo de Permuta, a favor del C. Luis Roberto Meléndez Castro, así como a la cláusula tercera de dicho convenio.
- V. Integración del Comité de Información de los Sujetos Obligados según la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua.
- VI. Autorización para Fe de erratas al Acuerdo de Cabildo mediante el cual se aprobó el Reglamento del Mercado Reforma del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- VII. Autorización para celebración de convenio administrativo con la empresa Eléctrica Valle México, S.A. de C.V. y el Municipio de Juárez, para adquirir energía eléctrica hasta por 20 años y autorización para un contrato de crédito revolvente con Banobras hasta por la cantidad de \$ 97,000,000.00 (noventa y siete millones de pesos 00/100 M.N.).
- VIII. Autorización para licitar por 15 años el otorgamiento de la concesión de servicio público de recolección, traslado, barrido manual y mecánico, tratamiento y de los residuos sólidos municipales.
- IX. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria "28 de octubre", por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para traslado a la Ciudad de Monterrey para participar en el Concurso Nacional de Bandas de Guerra "3 DE DIANA".
- X. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Plantel No. 6 del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por la cantidad de \$ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para transporte para los viajes escolares a las ciudades de Parral, Chih., y Monterrey, N.L..
- XI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Diócesis de Ciudad Juárez, A.R., por la cantidad de \$ 1'590,000.00 (Un Millón Quinientos Noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para ser destinados a diversos grupos vulnerables.
- XII. Autorización al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya al Tesorero Municipal a fin de que otorgue descuentos en los rubros de pavimento, crédito a la palabra, vivienda, panteones, electrificación y regularización de la tierra.
- XIII. Resolución respecto a la solicitud de permuta relativa al expediente PRT-004/05, promovido por la persona moral denominada Saracho Juárez, S.A. de C.V.
- XIV. Autorización al C. Presidente Municipal para firmar Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre Ciudad Juárez y Sunland Park, N.M.
- XV. Asuntos Generales
- XVI. Clausura de la Sesión

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN, VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTARÍA, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y uno, fue entregadas con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria número cincuenta y uno, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Aprobación de Fraccionamientos, Recepción Parcial de Obras, Modificación de Condominios, Modificación de Fraccionamientos y Fe de Erratas. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, el cual fue autorizado por unanimidad de votos. Por lo que se procedió someterlo a votación siendo autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Recepción Parcial de Obras, Modificación de Condominios, Modificación de Fraccionamientos y Fe de Erratas, mismas que se detallan a continuación:

APROBACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. VALLE DE ALLENDE ETAPAS I, II Y III CR/068/2006

RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS:

1.- FRACC. VISTA LOS OJITOS ETAPAS IV, V Y VI CR/064/2006
2.- FRACC. PRADERAS DEL SOL ETAPA 1 CR/065/2006
3.- FRACC. PRADERAS DEL SOL ETAPA 2 CR/066/2006
4.- FRACC. PRADERAS DEL SOL ETAPA 3 CR/067/2006

MODIFICACIÓN DE CONDOMINIOS:

1.- CONDOMINIO LAS ALMERAS ETAPAS VI, VII, VIII Y IX CR/069/2006

MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS:

1.- FRACC. SAN PEDRO DEL REAL CR/070/2006
2.- FRACC. GALGODROMO CR/071/2006
3.- FRACC. PASEO DEL REAL ETAPA I y II CR/073/2006

FE DE ERRATAS

1.- FRACC. EL MEZQUITAL IV CR/072/2006

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización del Convenio Modificadorio al Convenio Administrativo de Permuta, a

favor del C. Luis Roberto Meléndez Castro, así como a la cláusula tercera de dicho convenio. El Secretario del Ayuntamiento hace del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento que por el momento se va a dar cumplimiento únicamente en forma parcial en virtud de que se analizará respecto de los predios en cuestión; haciendo las aclaraciones pertinentes, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al proyecto de acuerdo y solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Enajenación para la Revisión de Terrenos Municipales; siendo autorizado por unanimidad de votos. Por lo que procedió someterlo a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza dar cumplimiento a la cláusula tercera del convenio modificatorio, del convenio administrativo tripartita de permuta, celebrado entre MUNICIPIO DE JUÁREZ y el C. LUIS ROBERTO MELÉNDEZ CASTRO.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior este cuerpo Edilicio autoriza que se ejerza en el presupuesto de egresos por la cantidad de \$1'634,146.50 M.N. (Un millón seiscientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesos 50/100 M.N.), como cantidad a pagar a favor del particular por la superficie restante afectada a que se ha hecho referencia en los resultandos del presente acuerdo lo cual deberá ser dentro los siguientes diez días hábiles posteriores a la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Gírese atento oficio al Tesorero Municipal, debiendo remitir copia certificada del presente acuerdo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASUNTO NÚMERO CINCO. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la integración del Comité de Información de los Sujetos Obligados según la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen de la comisión y al proyecto de acuerdo, por lo que se procedió a someterlo a votación siendo autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba por este H. Ayuntamiento la conformación del Comité de Información del Ayuntamiento de Juárez, para quedar integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE.- Presidente Municipal, Ing. Héctor Agustín Murguía Lardizábal.

SECRETARIO.- Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Antonio Álvarez Compeán.

Vocal.- Síndico Municipal, Lic. Wilfrido Otto Guillermo Gog Campbell Saavedra.

Vocal.- Tesorero Municipal, C.P. José Nemorio López León.

Vocal.- Titular de la Secretaría Técnica del Municipio, C.P. Blanca Estela Martínez Moreno.

Vocal.- Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón perteneciente a la Fracción Edilicia del P.R.I.

Vocal.- Regidor Raúl García Ruiz, perteneciente a la Fracción Edilicia del P.A.N.

Vocal.- Regidor Jorge Luis Martínez Hernández perteneciente a la Fracción Edilicia del P.R.D.

Vocal.- Regidor Fermín Ramírez Bertaud, perteneciente a la Fracción Edilicia del P.V.E.M.

Vocal.- Regidor Carlos Alfonso Matus Peña perteneciente a la Fracción Edilicia del P.T.

SEGUNDO.- Los servidores Públicos anteriormente citados que conforman el Comité de Información Municipal, tendrán el carácter de honorarios y permanecerán en el Comité por el período que resta de la actual Administración Municipal y quienes los hayan nombrado, designado o elegido, no les revoquen su nombramiento o cargo.

TERCERO.- Envíese al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Integración del Comité de Información del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para Fe de erratas al Acuerdo de Cabildo mediante el cual se aprobó el Reglamento del Mercado Reforma del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen de la comisión y al proyecto de acuerdo, por lo que se procedió a someterlo a la aprobación del Ayuntamiento mediante votación nominal siendo autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se acuerda por este Honorable Cabildo las modificaciones al Reglamento del Mercado Reforma para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8. ...

Cuando no se cumplan estos requisitos, se podrá denegar la solicitud, pudiendo enmendarse o complementarse para su posterior presentación.

ARTÍCULO 16. El Secretario del H. Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Firmar los actos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones que el Presidente Municipal expida en relación al funcionamiento y organización del Mercado Reforma;
- II. Autorizar el auxilio de la Fuerza Pública para preservar el orden y el respeto que debe existir entre los locatarios, usuarios y visitantes a fin de evitar daños al patrimonio Municipal como al de las personas mismas, también, por medio de la fuerza pública se preservara que al mercado no asistan, vagos, personas en notorio estado de ebriedad, mal vivientes, viciosos o toda aquella persona en actitud sospechosa o que no tenga motivo justificado para encontrarse en el mercado.
- III. Acordar con el Presidente Municipal las disposiciones de carácter general que se requieran para el adecuado funcionamiento del Mercado Reforma;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de regulación de actividades comerciales en el Mercado Reforma;
- V. Conservar, por conducto de la Dirección de Comercio el padrón de comerciantes establecidos en el Mercado Reforma.
- VI. Las demás que se desprendan de este Reglamento y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento de los Mercados Municipales.

ARTÍCULO 17. Compete al Tesorero Municipal:

- I. La recaudación **de los productos por uso de instalaciones del servicio sanitario en el Mercado Reforma**, así como de las rentas, que deben cubrir los locatarios del mismo y expedir los comprobantes correspondientes;
- II. Cobrar las multas y recargos impuestos por las violaciones a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 del presente Reglamento;
- III. Ejercitar la facultad económico-coactiva para hacer efectivos los créditos fiscales exigibles;
- IV. Las demás que se desprendan del presente reglamento y otros ordenamientos legales aplicables.

ARTÍCULO 21. Son obligaciones de los locatarios:

...

- XII. Los **comerciantes cuya actividad sea la** venta de alimentos preparados de cualquier tipo, responderán por la salubridad e higiene de **los productos que vendan**, asumiendo la responsabilidad total de **las posibles alteraciones en la salud que sufran los consumidores**, exonerando al Municipio de toda responsabilidad;

...

ARTÍCULO 27. Para solicitar un cambio de giro se deberán cumplir con los requisitos exigidos **por la Dirección de Comercio Municipal**, y éstos podrán realizarse tomando en cuenta que en los mercados municipales se expenden productos de temporada, pero en cualquier caso deberá notificarse **al Administrador del mercado**, quien **hará las manifestaciones que considere pertinentes**.

ARTÍCULO 34. Las sanciones que se apliquen, por las infracciones cometidas a este Reglamento serán las siguientes:

- a) Amonestación por escrito, que consiste en la conminación que el Administrador y/o la Dirección de Comercio Municipal, hacen a cualquier locatario, con el fin de que cumplan con lo dispuesto por el presente Reglamento, cuando hallan cometido o se cree con fundamento que están en la disposición de cometer una falta, por su actitud o por la amenaza de cometerla;

...

ARTÍCULO 46. Son motivo de Clausura Definitiva:

- V. Vender inhalantes como cemento, aguarrás, aerosoles, drogas, enervantes, similares o análogos a menores de edad, **o permitirles su ingestión o uso dentro del local**;
- VI. Por la comisión de faltas graves contra la moral o las buenas costumbres dentro del establecimiento;
- VII. Cambiar el lugar o sitio designado, el giro o traspasar los derechos sobre el mismo;
- VIII. Las demás que establezcan otras leyes o reglamentos.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- En los términos del artículo 28 fracción I, segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remítase el Reglamento incluidas las modificaciones al mismo al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para celebración de convenio administrativo con la empresa Eléctrica Valle México, S.A. de C.V. y el Municipio de Juárez, para adquirir energía eléctrica hasta por 20 años y autorización para un contrato de crédito revolvente con Banobras hasta por la cantidad de \$ 97'000,000.00 (noventa y siete millones de pesos 00/100 M.N.). Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento da lectura al proyecto de acuerdo y dictamen de las comisiones, por lo que se procedió someterlo a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, a fin de que a nombre del Municipio de Juárez, celebren un convenio administrativo con la empresa Eléctrica Valle México, S.A. de C.V. y el Municipio de Juárez, para adquirir energía eléctrica por 15 años.

SEGUNDO.- Se autoriza en caso de ser necesario la celebración de un contrato de crédito revolvente con Banobras hasta por la cantidad de \$97'000,000.00 (Noventa y Siete Millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Notifíquese

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para licitar por 15 años el otorgamiento de la concesión de servicio público de recolección, traslado, barrido manual y mecánico, tratamiento y de los residuos sólidos municipales. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento da lectura al proyecto de acuerdo y a los dictámenes de las comisiones. En uso de la palabra el Sindico Municipal hace la propuesta para que la prestación de dicho servicio no genere ningún gasto adicional para la ciudadanía, secundando dicha propuesta la Regidora María Estela Lucia Barrera Guerrero. Asimismo la Regidora María Estela Lucia Barrera Guerrero hace la propuesta para que se incluya a la Comisión de Regidores de Servicios Públicos, en el acuerdo segundo del proyecto de acuerdo, secundando dicha propuesta el Regidor Alfredo Ramírez Rentería; por lo que se procedió someterlo a votación con las modificaciones propuestas, siendo aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza para licitar por 15 años el otorgamiento de la concesión de servicio público de recolección, traslado, barrido manual y mecánico, y tratamiento para la compactación de los residuos sólidos municipales.

SEGUNDO.- Las comisiones de Gobernación, Hacienda y Servicios Públicos Municipales podrán intervenir en la elaboración de las bases de la licitación, así como vigilar el procedimiento correspondiente.

TERCERO.- Notifíquese

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria "28 de octubre", por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para traslado a la Ciudad de Monterrey para participar en el Concurso Nacional de Bandas de Guerra "3 DE DIANA". Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen de la comisión y al proyecto de acuerdo, por lo que se procedió a someterlo a votación siendo autorizado por unanimidad de votos, con dos ausencias de los Regidores José Luis Otero Díaz y Andrés De Anda Martínez por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. PROFRA. GLORIA ESTRADA ARRIETA, en su carácter de Directora de la Escuela Primaria "28 de octubre", por la cantidad de \$30,000.00, (treinta mil pesos, moneda nacional ,00/00), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles

siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Plantel No. 6 del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por la cantidad de \$ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para transporte para los viajes escolares a las ciudades de Parral, Chih., y Monterrey, N.L. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen de la comisión y al proyecto de acuerdo, por lo que se procedió a someterlo a votación siendo autorizado por unanimidad de votos, con dos ausencias de los Regidores José Luis Otero Díaz y Andrés De Anda Martínez por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. ING. CARLOS ARMENDARIZ HERNANDEZ, en su carácter de Director del Plantel No. 6, del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por la cantidad de \$42,000.00, (cuarenta y dos mil pesos, moneda nacional ,00/00), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El

- otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
 - c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
 - d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama publica de la misma.
 - e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Diócesis de Ciudad Juárez, A.C., por la cantidad de \$ 1,590,000.00 (Un Millón Quinientos Noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para ser destinados a diversos grupos vulnerables. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen de la comisión y al proyecto de acuerdo, por lo que se procedió a someterlo a votación siendo autorizado por unanimidad de votos, con una ausencia del Regidor Andrés De Anda Martínez por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la Asociación denominada DIÓCESIS DE CIUDAD JUÁREZ, A.R., por la cantidad de \$1,590,000.00 (un millón quinientos noventa mil pesos, moneda nacional 00/00), debiendo recoger el título de crédito que ampara la citada cantidad quien legalmente la represente, debiendo justificar en caso de ser una persona moral su legal existencia a través de su escritura constitutiva, además en su caso el apoderado deberá acreditar la personalidad con la cual se ostenta, los cuales le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en

los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrega todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya al Tesorero Municipal a fin de que otorgue descuentos en los rubros de pavimento, crédito a la palabra, vivienda, panteones, electrificación y regularización de la tierra. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen de la comisión y al proyecto de acuerdo, por lo que se procedió a someterlo a votación siendo autorizado por unanimidad de votos, con una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza por éste H. Ayuntamiento al Tesorero Municipal a fin de que otorgue descuentos mediante estudios socioeconómicos a deudores en los siguientes rubros: pavimento, Crédito a la palabra, vivienda, panteones, electrificación y regularización de tenencia de la tierra, de los años 1987 al 2002, los descuentos anteriores se otorgarán a ciudadanos de escasos recursos económicos y que habiten zonas marginadas, con la finalidad de que regularicen su situación con el Municipio y se reduzcan los importes de cartera en rezago que existen actualmente con un importe de 65 millones de pesos.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto a la solicitud de permuta relativa al expediente PRT-004/05, promovido por la persona moral denominada Saracho Juárez, S.A. de C.V. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen de la comisión y al proyecto de acuerdo, por lo que se procedió a someterlo a votación siendo autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble propiedad del Municipio ubicado sobre la calle Romero a la altura de la calle Francisco Márquez, por una superficie de 487.92 m2, en esta ciudad, el cual cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 19°09'02" W	09.63 M	Francisco Márquez
2-3	S 58°59'40" E	51.41 M	Propiedad Privada
3-4	N 10°45'35" E	10.46 M	Calle Camino Romero
4-1	N 59°26'34" W	49.85M	Propiedad Privada

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación en vía permuta a favor de la moral denominada SARACHO JUAREZ, S.A. de C.V., respecto del bien inmueble con superficie total de 487.92 m2, ubicado sobre la calle Romero, en el tramo que hace esquina con la calle Francisco Márquez, de esta ciudad, cuya descripción quedó asentada en el punto que antecede y la cual se tiene por reproducida en el presente, como si a la letra se insertase.

TERCERO.- Consecuentemente, Saracho Juárez, S.A. de C.V. se obliga a transmitir a favor del Municipio de Juárez, dos bienes inmuebles de su propiedad inscritos en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 72 del libro 3713 Sección Primera, a fin de destinarlos para la construcción de una vialidad que desemboque a la Ave. Paseo Triunfo de la República, en sustitución de la permutada, lo anterior deberá llevarse a cabo conforme a los programas de Mejoramiento de Banquetas y de Imagen Urbana con cargo a la moral de cuenta. Dicho predios cuentan con la siguiente superficie, rumbos, medidas y colindancias:

PREDIO PROPIEDAD DE SARACHO JUAREZ, S.A .DE C.V. CON SUPERFICIE DE 367.41 M2

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 59°26'34"E	10.63 M.	Camino Romero
2-3	N 10°45'35"E	38.47 M.	Propiedad Privada
3-4	N 78°29'37"W	10.00 M.	Ave. Paseo Triunfo de la República.
4-1	S 10°45'35"W	35.00 M.	Propiedad Privada

PREDIO PROPIEDAD DE SARACHO JUAREZ, S.A. DE C.V., CON SUPERFICIE DE 173.65 M2

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
3-4	N 25°40'06"E	35.55 M.	Propiedad Privada

4-5	N 57°37'15"W	9.84 M.	Ave. Paseo Triunfo de la República.
5-3	S 10°45'35"W	37.97 M.	Propiedad Particular.

CUARTO.- Procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en Escritura Pública, con cargo a la moral de cuenta, la cual deberá incluir como requisito indispensable las siguientes condicionantes, apercibida, que en caso de no cumplir con las mismas, este Municipio procederá conforme a lo previsto en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado, en vigor:

1. Para desarrollar el predio, deberá fusionarse al predio colindante
2. SARACHO JUAREZ, S.A. se comprometerá en el contrato respectivo, a que los predios que recibe el Municipio, que en su totalidad arroja la superficie de 541.06 m², se habilite como calle que dé continuidad a la vialidad denominada Camino Romero, para desembocar en la Ave. Paseo Triunfo de la República, corriendo la totalidad de los gastos que se originen por su propia cuenta. Además, a fin de no afectar a los usuarios del Camino Romero, se recomienda que se construya previamente el tramo permutado a favor del Municipio para dar acceso a la Paseo Triunfo de la República.
3. Que la fracción con superficie de 173.65 a favor del Municipio, quede condicionada a los servicios básicos e incorporada al proyecto de mejoramiento de imagen urbana que está desarrollando la Administración Municipal sobre la Ave. Paseo Triunfo de la República, a costa de la moral en comento.
4. Por tratarse de una modificación vial, deberá respetar la normatividad en materia de radios de curva y señalamientos, entre otros.
5. Deberá presentar ante la Junta Municipal Aguas Saneamiento y Comisión Federal de Electricidad, de esta Zona, el proyecto de reubicación de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, así como de la línea de media tensión, para su revisión y aprobación por parte de estas dependencias, respectivamente, lo que hará también a su costa.
6. El proyecto de redes y presupuestos, en relación a la reinstalación de las líneas del Gas Natural de Juárez, S.A de C.V. y Telmex de México, serán definidos por estas oficinas a costa y bajo la responsabilidad del adquirente por posibles daños que se puedan ocasionar.
7. Que se garantice por parte de SARACHO JUAREZ, S.A. DE C.V. la ejecución de las condicionantes señaladas en los puntos 3, 5 y 6 a través de una fianza que garantice el valor de los trabajos a realizar, los cuales deberán de estar supervisados bajo las Direcciones Generales de Servicios Públicos y Obras Públicas.
8. Se respete la doble circulación de la calle Camino Romero, a reserva de mejor opinión de la autoridad correspondiente.
9. El plazo máximo para escriturar la presente autorización de permuta, será de seis meses contados a partir de la presente fecha.
10. El plazo máximo para la construcción y ejecución de los trabajos de urbanización correspondientes a reubicación del Camino Romero, incluyendo la infraestructura de los servicios públicos, será de tres meses, contados a partir de la presente autorización.
11. La presente autorización queda condicionada también al Programa de Mejoramiento de Banquetas Exteriores e Imagen Urbana en Coordinación del Municipio.
12. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente de Equipamiento y/o Comercio.
13. Deberá contar con la constancia de Uso de Suelo
14. Para construir, deberá tramitar la Licencia de Construcción.
15. Deberá de dar solución adecuada para la captación del escurrimiento pluvial.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización al C. Presidente Municipal para firmar Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre Ciudad Juárez y Sunland Park, N.M. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento da lectura al dictamen de la comisión y al proyecto de acuerdo, por lo que se procedió a someterlo a votación siendo autorizado por unanimidad de votos, con tres ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Raúl Valles Martínez y Andrés De Anda Martínez Jorge Luis Martínez Hernández por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se autoriza a los CC. Presidente y Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, para suscribir acuerdo de Hermanamiento entre Ciudad Juárez Chihuahua de los Estados Unidos Mexicanos y Sunland Park, Nuevo México de los Estados Unidos de América, a fin de llevar a cabo acciones de cooperación especialmente en actividades comerciales, productivas, de servicio, culturales, educativas, de salud, turismo, tecnología, transporte y demás rubros que se convengan, sobre la base del proyecto-formato de convenio, descrito anteriormente.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO. Se presentó un proyecto de acuerdo por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, Martha Irene Rodríguez Pérez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Juan Carlos Alonso Carreón, Sergio Raúl Natividad García, Mario Cesar De la Cruz Carvajal, Carlos A. Matus Peña, José Luis Otero Díaz y Fermín Ramírez Bertaud, en los siguientes términos: **CONSIDERACIONES: 1.-** Es el caso que inmigrantes latinoamericanos han promovido para el próximo 1º. de mayo del 2006, una movimiento en los Estados Unidos de América, que consiste en protestar de una manera pacífica en demanda de una reforma migratoria, el llamado “Gran Boicot Americano”, incluye pedir a la población latina no asistir a los centros de trabajo, a los estudiantes de todos los niveles a no asistir a la escuela, a no comprar ningún producto y, a quienes tengan negocios, mantenerlos cerrados. **2.-** Cientos de miles de personas, incluidos numerosos estudiantes, han participado en las marchas realizadas desde el mes de marzo en varias ciudades de Estados Unidos para protestar por los proyectos de la ley que prevén endurecer la política de inmigración. Es por lo que los suscritos Regidores nos permitimos presentar el siguiente pronunciamiento, a fin de que sea acordado por el Honorable Ayuntamiento: **PRONUNCIAMIENTO:** En relación con el movimiento pactado para el próximo 1º. De mayo del 2006, denominado “Boicot de un día sin inmigrantes” que consiste en no acudir al trabajo, escuela, ni comprar productos, y, a quienes tengan negocios, mantenerlos cerrados, todo ello en los Estados Unidos de América, con la finalidad de pedir una política estadounidense mas tolerante hacia los indocumentados; como consecuencia de lo anterior los suscritos regidores, nos pronunciamos en el sentido de que este Honorable Ayuntamiento se una a los intereses de los connacionales que emigran al vecino país de los Estados Unidos de América, con la única finalidad de trabajar honradamente para obtener ingresos para el sostenimiento de su familia, ya que consideramos que a nuestros connacionales se les esta tratando como si fueran delincuentes, pero por el contrario con su esfuerzo contribuyen al desarrollo y grandeza de los Estados Unidos ya que llevan a cabo labores o trabajos que para muchos norteamericanos no son de su agrado, por lo que apoyamos la decisión de solicitar la elaboración de leyes migratorias mas justas y equitativas, respetando siempre el marco de la legalidad. Una vez analizado y discutido el presente asunto, se procedió someterlo a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, con dos ausencias de los Regidores Raúl Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre.

Acto continuo y en uso de la palabra el Regidor Carlos Alfonso Matus Peña, solicita que con fundamento en el artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluida en el orden del día un asunto como urgente. Se sometió a votación del Ayuntamiento dicha propuesta siendo autorizada por mayoría de dieciséis votos a favor; un voto en contra del Regidor Raúl García Ruiz y dos ausencias de los Regidores Raúl Valles Martínez y Victoria Álvarez Chabre. En uso de la palabra el Regidor Carlos Matus Peña, presenta un proyecto de acuerdo en los siguientes términos:

ACUERDO: ÚNICO.- Se acuerde por este Honorable Cabildo de conformidad con lo establecido por el artículo 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, solicitar al Secretario del Ayuntamiento, que una vez que de cuenta de las constancias de inasistencias tanto al área de trabajo, así como a las Sesiones Previas del Ayuntamiento, de los Regidores Andrés De Anda Martínez y Victoria Álvarez Chabre, en el periodo comprendido del 27 de marzo al 27 de abril del presente año 2006, se reporten al Departamento respectivo, a fin de que se sancionen con multas equivalentes a los días de su dieta que correspondan en relación con las inasistencias.

Una vez analizado y discutido el presente asunto, se procedió someterlo a votación obteniendo catorce votos a favor, dos votos en contra de los Regidores Victoria Álvarez Chabre y Raúl Valles Martínez y tres ausencias de los Regidores Raúl García Ruiz, Andrés De Anda Martínez y Mireya Porras Armendáriz, por lo que queda aprobado por mayoría de votos.

Acto continuo y en uso de la palabra el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, solicita que con fundamento en el artículo 102 fracción VIII, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se realice una moción para que sea incluida en el orden del día un asunto como urgente. Se sometió a votación del Ayuntamiento dicha propuesta siendo autorizada por unanimidad de votos. En uso de la palabra el Presidente Municipal resalto la importancia del trabajo elaborado a mitad de ésta Administración por el Honorable Ayuntamiento y además exhorto y agradeció a todos y cada uno de los empleados municipales sindicalizados y de confianza por su trabajo y participación en el mejoramiento de Juárez. Asimismo solicito a los Directores Generales para que redoblen el esfuerzo porque es su obligación participar en favor de Juárez y no en función del salario que devenguen, ya que es la única oportunidad de que se realice el mejor esfuerzo en beneficio del municipio. Y hace una reflexión para que se trabaje en unidad como hasta la fecha lo ha hecho el Honorable Cabildo.

Secundando dicha propuesta por la Regidora Maritza Olivia Sáenz Calderón. Al someter a votación la propuesta presentada, fue aprobada por unanimidad de votos y cinco ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrés De Anda Martínez, Raúl Valles Martínez, Raúl García Ruiz y Mireya Porras Armendáriz.

ASUNTO NÚMERO DIECISÉIS. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **b).**- Proyecto de acuerdo de la autorización del Convenio Modificatorio al Convenio Administrativo de Permuta, a favor del C. Luis Roberto Meléndez Castro, así como a la cláusula tercera de dicho convenio; **c).**- Proyecto de acuerdo de la integración del Comité de Información de los Sujetos Obligados según la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua; **d).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para Fe de erratas al Acuerdo de Cabildo mediante el cual se aprobó el Reglamento del Mercado Reforma del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; **e).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para celebración de convenio administrativo con la empresa Eléctrica Valle México, S.A. de C.V. y el Municipio de Juárez, para adquirir energía eléctrica hasta por 20 años y autorización para un contrato de crédito revolvente con Banobras hasta por la cantidad de \$ 97,000,000.00 (noventa y siete millones de pesos 00/100 M.N.); **f).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para licitar por 15 años el otorgamiento de la concesión de servicio público de recolección, traslado, barrido manual y mecánico, tratamiento y de los residuos sólidos municipales; **g).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Escuela Primaria "28 de octubre", por la cantidad de \$ 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para traslado a la Ciudad de Monterrey para participar en el Concurso Nacional de Bandas de Guerra "3 DE DIANA"; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Plantel No. 6 del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por la cantidad de \$ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para transporte para los viajes escolares a las ciudades de Parral, Chih., y Monterrey, N.L.; **i).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Diócesis de Ciudad Juárez, A.R., por la cantidad de \$ 1,590,000.00 (Un Millón Quinientos Noventa mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para ser destinados a diversos grupos vulnerables; **j).**- Proyecto de acuerdo de la autorización al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya al Tesorero Municipal a fin de que otorgue descuentos en los rubros de pavimento, crédito a la palabra, vivienda, panteones, electrificación y regularización de la tierra; **k).**- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto a la solicitud de permuta relativa al expediente PRT-004/05, promovido por la persona moral denominada Saracho Juárez, S.A. de C.V.; **l).**- Proyecto de acuerdo de la autorización al C. Presidente Municipal para firmar Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre Ciudad Juárez y Sunland Park, N.M.; **m).**- Proyecto de acuerdo del primer asunto general presentado por los Regidores Jesús José Díaz Monárrez, Martha Irene Rodríguez Pérez, Mireya Porras Armendáriz, María Josefina Rodríguez Olivas, Maritza Olivia Sáenz Calderón, Juan Carlos Alonso Carreón, Sergio Raúl Natividad García, Mario Cesar De la Cruz Carvajal, Carlos A. Matus Peña, José Luis Otero Díaz y Fermín Ramírez Bertaud; **n).**- Proyecto de acuerdo del asunto urgente presentado por el Regidor Carlos Alfonso Matus Peña; **o).**- Proyecto de acuerdo del asunto urgente presentado por el Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal; **p).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN

C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ

C. RAÚL GARCÍA RUIZ

C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA

C. JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ

C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN

C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN